



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.  
 El mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

### Reales decretos.

Conviniedo al Real servicio que D. Francisco de Zea Bermudez desempeñe su plaza efectiva de consejero de Estado, he venido en resolver en nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, que pase á ocupar aquella: á cuyo efecto lo relevo del ministerio de Estado, quedando muy satisfecha de sus méritos, servicios y acrisolada lealtad. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Enero de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

En consideracion á los vastos conocimientos de D. Francisco Martinez de la Rosa, y á su notoria adhesion á la Persona y derechos de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en elegirle en su Real nombre Secretario de Estado y del Despacho. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Enero de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Atendiendo á las relevantes circunstancias que concurren en D. Nicolas María Gageli, y á la alta prueba de aprecio que le dispensó mi muy caro y amado Esposo (Q. E. G. E.), eligiéndole suplente en el consejo de Gobierno, vengo en elegirle Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia; y hallándome muy satisfecha del zelo y acrisolada lealtad de D. Juan Gualberto Gonzalez, que ha desempeñado el ministerio del mismo ramo, le concedo honores del consejo de Estado, en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Madrid 15 de Enero de 1834. = A Don Antonio Remon Zarco del Valle.

Teniendo presente la lealtad y antiguos servicios de D. Josef Vazquez Figueroa, me he dignado conferirle, en nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Enero de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Habiéndome representado D. Javier de Búrgos que la multitud de atenciones del ministerio de Fomento, que desempeña en propiedad, no le permite continuar por mas tiempo sirviendo interinamente el de Hacienda, he venido en encargárle esta interinidad, á nombre de la REINA mi augusta Hija, á D. Josef Aranaide. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Enero de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

### Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El ayuntamiento, cura párroco, sacerdotes, comunidad de religiosos franciscos descalzos y capitulares de vuestra realenga villa de Cebrenos, P. á L. R. P. de V. M. con el respeto y sumision debida, hacen presente: Que en el dia de hoy han sido reunidas en la sala consistorial de esta misma villa las corporaciones referidas, con objeto de patentizar á V. M. por medio de esta reverente exposicion, los sentimientos de amor y fidelidad que animan á este honrado vecindario en favor de los sagrados derechos de V. M. y excelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. A este acto tan sagrado se dió principio por medio de un elegante discurso, pronunciado por el cura párroco, en el que manifestó la obligacion que todos tenían á defender la justa causa de V. M. y de la adorada Doña ISABEL II, desapareciendo el espíritu de partido, si por desgracia le habia en algunos pocos, debiéndose unir en fraternidad y amor; y postrándose de rodillas, encareció así lo hicieron: esto mismo manifestaron con igual ceremonia los sacerdotes, comunidad y el regente presidente de vuestro Ilre. ayuntamiento, contestando todos con las mas enérgicas expresiones, hallarse prontos y decididos á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de los sagrados, justos y legítimos derechos de V. M., estrechando e entre los brazos los concurrentes á este tan glorioso acto, con vitas á la inocente REINA Doña ISABEL II y á su augusta Madre, derramando copiosas lágrimas emanadas del júbilo y alegría que ardian en sus corazonces, dirigiéndose en seguida y con el orden y ceremonia debida á la Iglesia parroquial, en la que se cantó un solemne *Te Deum* en acción de gracias, pidiendo al Dios de las misericordias por las importantes vidas de V. M. y de su excelsa Hija.

Estos son los sentimientos mas puros de fidelidad y patriotismo de los ha-

bitantes de Cebrenos, y nadie podrá hacerles separar de ellos.

Viva la REINA Doña ISABEL II, viva la REINA Gobernadora. Sean de raderas eternos años tan preciosas vidas para bien y felicidad de la nación española. Sala consistorial de Cebrenos á 4 de Enero de 1834. = Señora. = V. M. R. P. de V. M. = Ramon Gonzalez Varca, presidente. = Roque Sanchez de Toledo, regidor. = Justo Cidra, regidor. = Clemente Matres, procurador primero. = Pedro Gonzalez, procurador del comar. = Eliecura parroco, Antonio Barceño de Arevalo. = Josef Perez, presbitero. = Santos Anso, presbitero. = Manuel Risco, presbitero. = Fr. Antonio de Revilla, guardián. = Fr. Francisco de las Llagas, presidente. = Por la clase de escribanos, Antonio Jimenez. = Por la clase de capitulares, Antonio Sanchez de Toledo. = Mariano Perez, secretario.

Señora: No en vano el ayuntamiento de Montilla, provincia de Córdoba, habia concebido las mas lisonjeras esperanzas desde el momento que V. M., cumpliendo con la sagrada voluntad de nuestro legítimo Soberano (Q. D. D. G.), se encargó por segunda vez del gobierno de la monarquía, pues que en el corto periodo de esta memorable época, se han visto recibir considerables mejoras todos los ramos de la administración pública.

En efecto, limitar la policía á un objeto de verdadera seguridad, que aleje todo vejimen y trabas odiosas; cometerla á unos agentes escpicos que sin ver de vista el fomento de la riqueza y la libertad del trafico, empiecen simultáneamente su influjo en proteger al pacífico viajero y honrado vecino; mejorar los reglamentos municipales para proporcionar la abundancia y equidad de todos los géneros; suprimir unos arbitrios tan gravosos, que muy en breve hubieran aniquilado los esenciales resortes de la prosperidad; y en fin, descargar á los pueblos de las exacciones que experimentaban para reintegro de los positivos, y de otras que sin conocida utilidad del erario hacian mas deplorable y ruinoso su estado, tales han sido las principales disposiciones con que V. M. propicia siempre á mejorar la suerte de sus leales vasallos, ha querido en nombre de su muy amada Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, señalar la segunda era de su gobierno maternal, sabio y benéfico. Y quien dudara que es llegado el dia de que esta nación heroica vuelva á adquirir el mismo prestigio que la hizo gloriosa y respetable en tiempos de las Labeles, de los Fernandos, y de otros excelsos Progenitores de V. M. de grato e inmortal recuerdo! Nada, Señora: las acertadas medidas que V. M. ha adoptado para disminuir los gravámenes de la monarquía, y reducirlos á lo absolutamente indispensable, son la base mas segura de la tranquilidad y felicidad pública, son un manantial fecundo de motivos de gratitud y fidelidad para todos los españoles, y son por último los móviles mas poderosos para animar al comercio, aumentar la agricultura, y dar un rápido y saludable impulso á la industria.

El ayuntamiento, Señora, que ya ha llenado su deber manifestando reverentemente á V. M. el sumo dolor que le causó la sensible perdida de su caro Esposo, no puede mostrarse indiferente á vista de tan señalados beneficios, y haria traicion á sus sentimientos si en la dulce emoción que aquellos le inspiran, no protestase de nuevo A. L. R. P. de V. M. su sumision, su reconocimiento y su acendrada decision á sostener los imprescriptibles derechos de la tierra REINA, que bajo la noble égida de V. M. ha de ser algun dia la última imitadora de sus eminentes virtudes, y el firme apoyo de la patria del Océano de los Gonzalos de Córdoba. Digne pues V. M. aceptar benignamente esta sincera y respetuosa felicitacion, interin que este cuerpo municipal, entregado á las mas benéficas ideas por las vertuosas consecuencias que se prometen de la sublime ilustracion y magnanimos aceros de V. M., ruega fervientemente al Todopoderoso dilate su preciosa existencia y la de nuestra legítima Soberana Doña ISABEL II largas edades.

Ayuntamiento pleno de la ciudad de Montilla y Noviembre 4 de 1834. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El corregidor presidente, Cayetano Muñoz y Bouvier. = El regidor decano, Manuel Maria de Trillo y Figueroa. = El regidor 2.º, Francisco Muñoz Repiso. = El regidor 3.º, Josef Agustin Labiana. = El regidor 4.º, Francisco Sotomayor y Morales. = El regidor 5.º, Esteban José Paniguga. = El regidor 6.º, Josef Maria de Saas. = El regidor 7.º, Manuel Santolalla. = El diputado 1.º del comar, Juan Benitez. = El diputado 2.º del comar de la Cuesta. = El diputado 3.º, Manuel Delgado. = El diputado 4.º, Antonio de Luque Mesas. = El síndico procurador general, Josef Cuervo. = El síndico personero, Juan de Dios Lozano. = Por la ciudad de Montilla, Josef Maria Arjona, escribano.

Asimismo han felicitado á S. M. por los sabios decretos que ha expedido para promover la felicidad de la monarquía:

- Ainsa. (el ayuntamiento de)
- Alberca. (el ayuntamiento y el regente de la Real jurisdiccion de)
- Alcántara. (el alcaide mayor de)
- Azaga. (el regidor primero y el síndico procurador general de)
- Búrgos. (el tribunal de comercio de)
- Castrojeriz. (el regidor decano de)

Dos Barrios. (el alcalde mayor y ayuntamiento de)  
 Figueras. (el gobernador y ayuntamiento de)  
 Garroillas. (el alcalde mayor y ayuntamiento de)  
 Gibraleon. (el corregidor de)  
 Gonzalez Yuste. (D. Josef)  
 Huercal-Obera. (el ayuntamiento de)  
 Losada. (el presbítero D. Josef)  
 Paredes. (el presbítero doctor D. Manuel de)  
 Piedra-Buena. (el alcalde mayor y ayuntamiento de)  
 Redondela. (el ayuntamiento de)  
 Torroella de Montgri. (el alcalde, ayuntamiento y vecindario de)  
 Trebujena. (el corregidor y ayuntamiento de)  
 Valencia. (la Real junta de comercio de)  
 Valladolid. (el ayuntamiento de)

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington-9 de Diciembre.

Se han abierto las Cámaras de los Estados-Unidos, y el presidente pronunció el discurso de costumbre.

En él, después de dar cuenta de las relaciones amistosas que conservaba con todas las Potencias, hablando de la política exterior dijo lo siguiente:

«La interesante cuestión de límites de nuestros Estados con los de la Gran Bretaña queda todavía indecisa; pero se han renovado las negociaciones desde la última sesión con el objeto de establecer la misma línea designada en el tratado de 1783, y hay lugar de esperar del gobierno de Inglaterra que todo se ajustará satisfactoriamente.

«Tenga el placer de anunciar que de comun acuerdo con la Gran-Bretaña se han establecido fanales en el canal de Bahama, que juntamente con los que nuestro gobierno ha dispuesto levantar en el lado occidental del golfo de la Florida contribuirán á la seguridad de la navegación. Un beneficio tan útil á la humanidad y al comercio es digno de la ilustración de las dos naciones, cuya amistad cimentada en un origen comun se aumenta todos los dias.

«Aunque continuamos en la mejor armonía con el gobierno francés, sin embargo, debemos anunciar que el convenio estipulado en 4 de Julio de 1831 queda sin cumplir en algunos puntos importantes. Sin embargo, he recibido por comunicaciones recientes la esperanza de que se llevará á efecto, tratándose antes este negocio en las Cámaras de Francia.

«Las relaciones amistosas que siempre hemos mantenido con la Rusia acaban de estrecharse nuevamente con el tratado de navegación y comercio concluido el 6 de Diciembre último, y sancionado por nuestro Senado antes de cerrarse la sesión anterior. Las ratificaciones han sido cangeadas, y sus artículos están ya en pleno vigor para la prosperidad del comercio de ambas naciones.

«Tengo particular satisfacción de poner en noticia del Congreso que la España ha hecho justicia á nuestras reclamaciones sobre la indemnización pedida, y es probable que si las comunicaciones entabladas entre nuestro ministro y el gobierno español antes de la muerte del Rey Fernando no se han interrumpido por este doloroso suceso, se vendrá á una conclusión final en los mismos términos que se ha hecho con otras Potencias. Así es de esperar de la franqueza del carácter español y de su antigua amistad y real correspondencia que los Estados-Unidos se complacen y es su interés conservar.

«Por una ley del Congreso de 13 de Julio de 1831 el derecho de cinco centavos por tonelada que debían pagar los buques españoles que venían de los puertos de aquella nación era el mismo que pagaban los buques americanos que iban á los puertos de la Península desde el 20 de Octubre de 1817. Así se arregló por una convención hecha con el gobierno español en 1832, mediante la cual toda diferencia de derechos fue abolida en los respectivos puertos de entrambas naciones. Sin embargo, como los buques americanos no pagan derechos de tonelada en los puertos de los Estados-Unidos, el que adeudan en los mismos los buques españoles era con desventaja de estos últimos; y aunque la España no se ha quejado de esta diferencia, exige nuestro deber y buena fe que haya una igualdad completa, y por lo mismo recomiendo al Congreso que modifique la ley bajo los principios enunciados.

«En cuanto á las islas de Cuba y Puerto-Rico existen diferencias de derechos que son en perjuicio del comercio de los Estados-Unidos. Sobre esto se han comunicado instrucciones á nuestro ministro en la corte de Madrid, y se espera un resultado favorable.

Después habla el Presidente de sus relaciones é intereses pendientes con el Portugal y Dinamarca, y de los tratados de comercio hechos con el reino de las Dos-Sicilias y la Bélgica; y concluye la parte de política exterior que hemos dado en extracto, con anunciar al Congreso que mantiene amistad y buena inteligencia con todas las Potencias, y que su ánimo es extender la esfera del comercio de los Estados-Unidos bajo las bases de una mútua reciprocidad.

En cuanto á la política interior entre las varias cosas de interés local con que ocupa la atención del Congreso, la mas principal de todas es la satisfacción que tiene en anunciar el buen estado de la hacienda pública, la economía que preside á los gastos del Estado, y la esperanza fundada de que en todo el año venidero quedará extinguida la deuda nacional.

PRUSIA.

Berlin 20 de Diciembre.

A fines de este ó principios del que viene saldrá para Viena M. Ancillon, nuestro ministro de Relaciones exteriores. Ya no se duda que el consejero de legación Eichom, va en compañía de S. E. (Cf. de Augsburgo.)

AUSTRIA.

Viena 21 de Diciembre.

Ha pasado por esta capital un correo ruso que viene de S. Petersburgo para Nápoles.

Escriben de Italia que allí ha subido mucho el precio de la seda, sin duda por las grandes compras que de dicho artículo hace una compañía inglesa; y que por lo general se nota bastante actividad en el comercio italiano, pues aun-

que durante los últimos alborotos ocurridos en los Estados pontificales se paralizó algo la industria, en el día parece que toma algun incremento, y se procura reparar las pérdidas que ha experimentado.

Se han celebrado muchas contratas con los gobiernos de Nápoles y de Roma, sobre todo de artículos para equipo de tropas. Es notorio que estos dos gobiernos han principiado á reorganizar su ejército, disposición que requiere uniforme y armamento nuevo. Dicen que la tropa napolitana es muy buena, y que tiene aire marcial. El Rey fija mucho su atención en el ejército; por las mañanas muy temprano va á los cuarteles y asiste á los ejercicios, cosa que alienta sobre manera al soldado. Los romanos considerados individualmente son buenos militares; pero los oficiales subalternos no tienen instrucción. Para remediar este inconveniente se trata, según dicen, de poner en los cuerpos comandos oficiales suizos, á lo menos durante algun tiempo. (G. de Augsburgo.)

En la lista de los periódicos cuya introducción se permite para el año de 1834, se hallan casi todos los de Inglaterra. Entre los de Francia no está el *Diario de los Debates*, cosa que llama mucho la atención. También quedan prohibidos el *Constitucional*, la *Tribuna* y otros muchos periódicos ultraliberales y republicanos. Se permite la entrada de 23 periódicos alemanes, en cuyo número se cuenta por primera vez el *Corresponsal*. (Corresponsal de Nuremberg.)

ALEMANIA.

Frankfort 24 de Diciembre.

Se han cerrado por este año las sesiones de la alta Dieta germánica. El próximo congreso que van á celebrar en Viena los ministros alemanes ampliará sin duda considerablemente la esfera de las atribuciones de la Dieta; mas para que así se verifique sería necesario que por interés general hicieran los individuos del cuerpo germánico el sacrificio de parte de sus derechos de soberanía. Con todo, este sacrificio se hará con tanta mejor voluntad, cuanto parece absolutamente indispensable para asegurar el ejercicio de los derechos que se hayan de conservar. (Mercurio de Suevia.)

INGLATERRA.

Londres 31 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89½.

El nuevo embajador de Doña María, M. Sarmiento, ha llegado á esta ciudad para reemplazar al difunto marqués de Funchal.

El museo británico ha gastado durante los últimos veinte años en la compra de libros y manuscritos 25,535 libras esterlinas; en la de monedas, medallas y otras antigüedades 6730; en objetos de historia natural 9580, y en libros impresos 793.

El *Diario de S. Petersburgo* contiene un ukase del Emperador con fecha del 4 del corriente sobre las escuelas privadas. En adelante ninguna de estas podrá establecerse en S. Petersburgo ni en Moscow, ni en ninguna otra ciudad del imperio donde haya enseñanzas públicas, á menos que no se haga constar su necesidad. En este caso las personas que deseen ocuparse en la instrucción privada deberán ser naturales de Rusia, ó á lo menos tener carta de naturaleza de súbditos del imperio, y además estarán sujetos á todas las reglas que se les impongan. El ministro de Instrucción pública queda encargado de vigilar los institutos particulares de esta clase, y dar cuenta de cuando en cuando al Emperador.

El Emperador de Rusia ha enviado 1000 florines á los habitantes de Ostrolenka para aliviar las pérdidas que tuvieron de resultados de la batalla que se dió allí en 1831. Esta suma debe distribuirse á proporcion de los daños sufridos. La miseria ha obligado á algunos de aquellos naturales á abandonar la ciudad para procurarse la subsistencia en otra parte.

El gobierno de Bogotá ha declarado que los procedimientos contra el consul francés M. Barrot habían sido ilegales.

Escriben de Rio-Janeiro que el Emperador estaba enteramente restablecido de su enfermedad, y que el país se mantenía tranquilo.

El *Corresponsal de Hamburgo*, refiriéndose á una carta de S. Petersburgo del 14, dice: Hoy regresa el Emperador de Moscow en compañía del conde Benkendortff. A su llegada á esta ciudad se le presentará el embajador de Turquía Achmet-baja, que está aquí hace algunos dias.

La *Gaceta de Augsburgo* del 25 contiene una estadística del reino de Polonia del año 1832. La población total constaba de 3,914,666 almas, varones 1,933,390, y 1,981,275 hembras. Los cultos estaban repartidos de esta manera: 3,236,513 eran católicos, 106,986 de la iglesia griega, 177,306 luteranos, 3,815 de la iglesia reformada, 384,037 judíos, y 5,568 de varias otras sectas religiosas. La población de Varsovia se componía de 121,868 habitantes, que comparada con la de 1827 tenía un déficit de 6,613.

La misma Gaceta dice lo siguiente: los negocios de Servia se han terminado felizmente; la Grecia tiene ya sus límites señalados, y la tesorería del Gran Señor va á recibir la suma de 18 millones de piastras. El comisario turco Edhem-Effendi, enviado á Egipto, ha vuelto con un presente de 1000 bolsas para el Sultan, y con la promesa de que el virey empezará desde Mayo de 1834 á pagar un tributo anual de 3200 bolsas, además de las seguridades amistosas que ha dado de su buena correspondencia con la Puerta. La marina de Rusia en el mar Negro está reducida al pie de paz, y nuestra escuadra ha entrado en el arsenal. Ahora se dice que las escuadras de Francia é Inglaterra van á aumentarse hasta el número de 35 buques, lo que si es verdad no podrá menos de obligar á la Rusia á aumentar también la suya.

Es un absurdo creer que con un ultimatum se han de detener las disposiciones del gabinete de S. Petersburgo. El mejor arbitrio que se podría adoptar sería enviar una escuadra que se apoderase de los Dardanelos, por via de precaución, manifestando de este modo que no se cree en la franqueza que afecta en su lenguaje diplomático el Autócrata ruso. Es evidente que el Sultan necesita protección: ¿por qué no se han de dar los gobiernos de Inglaterra y de Francia? No hay necesidad de confesar que obrando de este modo los gabinetes de Londres y París tratan de precaver las usurpaciones de Rusia. Si se quiere, podemos pretextar que el baja de Egipto procede de mala fe con el Sultan, y que es preciso proteger á este. Tal será sin duda el pretexto de que se valdrá el Emperador Nicolas para apoderarse de los Dardanelos; ¿qué inconveniente hay en que tomemos nosotros la iniciativa, excusándole la incomodidad y los gastos que podría causarle este paso? En cuanto á los ultimatum de Downing-Street

ningun efecto producirán. El único ultimatum eficaz sería que se apareciesen en los Dardanelos las escuadras de Francia y de Inglaterra, y que acabasen con la influencia rusa en Constantinopla.

Sin embargo, creemos que el gabinete ruso contestará en términos pacíficos y amistosos á la nota de los gabinetes de Londres y Paris, mediante á que aquella Potencia no puede obrar hasta la primavera. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 1.º de Enero.

Lonja del 31 de Diciembre. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 5 c. Fondos españoles 3 por 100 41½. Empréstito Real 86. Renta perpetua 69½.

El Rey y la Reina, acompañados de toda su Real familia, han recibido hoy á las once y media de la mañana á los ministros, á los mariscales de Francia, á las diputaciones de las Camaras, á los presidentes de los tribunales superiores y á todos los cuerpos y empleados superiores de esta capital, que se han presentado á cumplimentar á SS. MM. y AA. con motivo de la entrada del año nuevo. A las dos han dispensado igual distinción á todos los gefes y oficiales de los cuerpos que se hallan en Paris y su cercanía, y á las cuatro de la tarde han recibido al cuerpo diplomático, en cuyo nombre el señor conde Pozzo-di-Borgo pronunció el discurso siguiente:

«Señor: Feliz presagio ha sido del año que hoy comienza el que acaba de concluir. Todos los gobiernos y naciones se convencen cada dia mas de los inmensos beneficios que produce la conservacion de la paz; y los Monarcas que con su sabiduría la han mantenido hasta el dia, sabrán tambien conservarla en adelante. Asi lo prometen los sentimientos que de acuerdo con el deseo y las necesidades de los pueblos han manifestado.

«Convencido de esta verdad el cuerpo diplomático, tiene la honra de congratularse con V. M. en este dia solemne, asegurándole respetuosamente que con toda sinceridad desea la felicidad de V. M., de su augusta familia y de la nacion francesa.»

S. M. ha contestado.

«Agradezco los deseos que segun me manifestais animan al cuerpo diplomático á favor de la nacion francesa, al de mi familia y al mio. Sabeis con cuanto anhelo he procurado siempre que no se turbe la paz, y los esfuerzos que sin cesar he hecho para lograr tan apetecible objeto. La confianza de que este bien será duradero puede únicamente cooperar al desarrollo de los inapreciables beneficios que de él emanan. Lo que acabais de asegurarme contribuirá eficazmente á consolidar la esperanza general, manifestando que todos los Soberanos, accediendo á los deseos de los pueblos, estan unánimemente resueltos á conservar la paz y á defender el orden establecido que en ella tiene su mas segura garantia. Se duplica por esta causa la satisfaccion que tengo en recibir la felicitacion que me haceis, y por la que os doy las mas sinceras gracias.»

El ministerio continúa guardando silencio acerca de los negocios de Haiti; pero en la Gaceta de Normandia leemos el párrafo siguiente:

«Por el bergantin *Cuirassier* recibimos una carta de Puerto Principe, en la cual nos hablan del nuevo tratado que se acaba de celebrar. Segun él, los 150 millones que se nos debian quedan reducidos á 75, á cuyo pago se aplicarán los 29.3000 francos ya entregados: durante 25 años pagará el gobierno de Haiti un millon anual, y concluido este plazo dos millones al año, hasta la total extincion de la deuda. Pero nada se dice del modo de afianzar el cumplimiento de este nuevo tratado.» (Mensajero de las Cámaras.)

Esciben de Berlin que el gobierno de Prusia ha sometido al exámen de los Estados de las provincias del Rhin y de Westfalia dos proyectos de ley dirigidos á emancipar completamente los pueblos de su comprension bajo el respecto municipal. Segun su tenor, no solo dichos pueblos administrarán todos sus negocios, sino que ademas nombrarán todas sus autoridades locales.

ESPAÑA.

Laja 24 de Noviembre.

El ayuntamiento de esta ciudad escogió el 19 del actual para celebrar á la vez la fiesta de S. M. y su proclamacion por REINA de las Españas, y este doble motivo ha dado á la funcion todo lo que podia tener de grande y de solemne. Colgada primorosamente la carrera por donde debia pasar la comitiva, reunidas todas las corporaciones y personas principales, y con asistencia del comandante de armas y varios piquetes de tropas, se alzaron los pendones de Castilla por la que de antemano tenia jurada la nacion por medio de sus representantes en Cortes. Dia tan alegre y de tantas esperanzas jamas se borrará de la memoria de estos habitantes, y en el círculo de los años se recordará con placer que esta ciudad, conquistada por Isabel la Católica, debió su felicidad y la de toda la España á la segunda ISABEL de Castilla bajo el paternal desvelo de su augusta Madre y Tutora.

Llerena 24 de Noviembre.

Ha sido extraordinaria nuestra satisfaccion de poder manifestar en la proclamacion de S. M. Doña ISABEL II, que se verificó el 19 del corriente, los sentimientos de respeto y adhesion que nos animan hácia la legitima heredera del trono de las Españas. Pasando en silencio las ceremonias de estilo, trages y lucimiento de la autoridad municipal y de su comitiva, nos limitaremos á decir que todas las corporaciones y el pueblo entero han tomado parte en esta funcion, que miramos como una era nueva de esperanzas y de felicidad para nuestra cara nacion.

Albarracin 26 de Noviembre.

Se han alzado pendones en esta fidelísima y vencedora ciudad el dia 19 del actual con asistencia de todas las corporaciones civiles y eclesiásticas, empleados Reales y un gran concurso de pueblo, habiéndose repartido monedas de plata y cobre que de antemano tenia preparadas el ayuntamiento para esta ceremonia. Los vecinos han dado el testimonio mas solemne de su adhesion á la sagrada Persona de S. M. con la prontitud y brillantez con que han adornado sus casas, y por medio de danzas y alegrías públicas con que han saludado las primicias del feliz reinado de ISABEL II.

Mirida 30 de Noviembre.

En los dias 24, 25 y 26 del corriente se celebró en esta ciudad la augusta ceremonia de levantar pendones por la REINA nuestra Señora con un entusias-

mo difícil de escribir. Precedió una solemne funcion de iglesia, y una alocucion del ayuntamiento muy patriótica y análoga á las circunstancias, y el vecindario se entregó á toda especie de regocijos y fiestas y á la manifestacion de su decidida lealtad por nuestra adorada REINA. Toda la ciudad se esmeró en iluminaciones, cogaduras e inscripciones alegóricas, y en particular el Sr. gobernador presidente, en mostrar que no cedia en sentimientos de respeto y veneracion al trono de ISABEL II á ninguna ciudad de la monarquía.

Cervera 30 de Noviembre.

Habiéndose anunciado con anticipacion que esta ciudad de voto en Cortes debia levantar pendones por su nueva Soberana Doña ISABEL II, se fijó el 19 del corriente para celebrar tan solemne acto, e inmediatamente aparecieron adornadas las fachadas de todas las casas, y en los semblantes de estos vecinos la lealtad de que blasonan á ISABEL II de Castilla. Realizó la comitiva del ayuntamiento una compania de infanteria del regimiento de cazadores de Rey, y otra de caballeria del 7.º ligero, y así entre vivas y regocijo general se hicieron las tres proclamaciones con la solemnidad y ritual antiguo con que se celebraron las de los anteriores Monarcas. Por la noche hubo iluminación general, y una banda de músicos tocó varias piezas escogidas ante las casas consistoriales y edificio de la universidad, ambos primorosamente adornados y con retrato de la REINA nuestra Señora en el centro de sus respectivas fachadas.

Madrid 15 de Enero.

S. M. el Rey de Dinamarca ha respondido á la carta en que S. M. la REINA Gobernadora le anunció el fallecimiento de S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), y el advenimiento de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, manifestando los mas cordiales sentimientos de afecto y simpatía en el pésame por la muerte de nuestro Monarca, y en la felicitacion por la exaltacion al trono de su excelsa heredera: quedando acreditado como encargado de Negocios de S. M. Duquesa cerca de nuestra corte el caballero del Borgo de Primo, que ejercia el mismo destino en vida del Sr. D. Fernando VII.

Las Ciudades anseáticas han contestado en iguales terminos al anuncio que las hizo S. M. la REINA Gobernadora de los mismos sucesos: recibiendo dicha contestacion por conducto de nuestro cónsul general en Hamburgo D. Josef Tiburcio de Vivanco.

El dia 9 de este mes se dignó S. M. la REINA Gobernadora honrar con su augusta presencia la Real escuela de Veterinaria. Acompañada del duque de Alagon, protector de este establecimiento, del gentilhombre de servicio y de los profesores y principales empleados, recorrió S. M. todas las clases, oficinas y demas dependencias, manifestando, con aquella amabilidad que arrastra tras sí todos los corazones, quedar muy satisfecha del buen estado en que se encuentra la escuela. El entusiasmo que excitó S. M. en ella es difícil de describir, y solo puede compararse con el placer que experimentaron todos sus dependientes al verse honrados con tan inestimable visita. Luego que se concluyó esta, se dignó S. M. admitir á besar su Real mano á todos los profesores, empleados y alumnos, habiendo merecido la particular honra de que S. M. distribuyese por su misma mano varios premios á los juvenes de mejor conducta y sobresaliente aplicacion. Concluido este acto, el duque de Alagon puso en manos de S. M. un estado demostrativo del floreciente en que se encuentra actualmente el establecimiento, con una reverente exposicion que á la letra dice así:

«Señora: como gefe superior de este establecimiento, y á nombre de todos sus profesores, empleados y alumnos, tributo á V. M. las mas rendidas gracias por la singular honra que acaba de dispensarnos. El 9 de Enero de 1834 será un dia de eterna memoria para la escuela de Veterinaria. V. M. se ha dignado venir á visitarla, y desde este momento se abre para ella una nueva era de felicidad y de gloria. El estado que tengo la satisfaccion de elevar á las Reales manos de V. M. demuestra su situacion actual. Señora, V. M. se halla á la cabeza de súbditos fieles, decididos, amantes de su REINA y Señora, y de V. M. que es el númen tutelar de todos los buenos españoles. Los dependientes de este establecimiento apellidan desde ahora á V. M. su excelsa Protectora: todos, y yo el primero, juramos verter hasta la ultima gota de nuestra sangre, si necesario fuese, en obsequio de la REINA nuestra Señora y de la adorado MARÍA CRISTINA de BORBON. Dios guarde á V. M. dilatados años. Madrid 15 de Enero de 1834.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—P. el duque de Alagon.»

El señor obispo de Sigüenza avisa con fecha de 8 del corriente al gobierno de S. M. que habiendo resuelto hace mas de cuatro años construir una parroquia nueva en aquella ciudad bajo el titulo del Dulce nombre de Maria en lugar de la vieja y ruinosa de Sta. Barbara, donde apenas cabian los feligreses para asistir al santo sacrificio de la misa, ha tenido la satisfaccion de concluir tan útil y magnífica obra, previa la aprobacion de su planta por la Real Academia de S. Fernando. El coste, que ha subido con poca diferencia á un millon de reales, se ha hecho todo á expensas de S. E. sin gravamen alguno de otras parroquias, cofradías y personas particulares, siendo la iglesia un templo hermoso y bello de su arquitectura digna del siglo XVI, y de los gustos de las reinadas de nuestra Soberana Doña ISABEL II. El dia 6 de este mes se hizo la inauguracion del nuevo templo, trasladando á él el Santísimo Sacramento con procesion solemne, á que asistieron todas las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, y un inmenso concurso de los fieles de la ciudad y pueblos circunvecinos.

S. E. se complace con mucha razon al considerar que el esmero y fomento del culto de nuestra santa religion contribuye á aumentar la tranquilidad de los pueblos, como igualmente el respeto y obediencia á la Heredera directa del trono español, la cual, instruida por su excelsa Madre, ha de ejercer un dia la augusta prerrogativa de protectora de la immaculada creencia de nuestros mayores.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitania general del ejército y principado de Cataluña.—Excmo. Sr. Aprovechando el regreso del extraordinario que me entregó el Real orden de 7 del actual, comunicada por V. E., debo manifestarle en contestacion que mis esfuerzos continúan empleándose infatigablemente en la conservacion de la paz y

buen orden que se disfruta en este principado, á despecho de tantas maquinaciones y criminales proyectos con que la faccion carlista agota sus recursos por presentarlos siquiera con las apariencias de algun trastorno. El espíritu público, mejorándose cada dia, y dando muestras inequívocas los habitantes de su decision y lealtad á la REINA nuestra Señora, influye poderosamente en la destruccion de las gavillas rebeldes que han osado presentarse, asi como el ardor é infatigable zelo de las tropas, renueva frecuentemente los triunfos de su constante fidelidad, en cuya prueba debo decir á V. E. que el comandante D. Antonio Azpiroz, del 5.º ligero, ha batido y dispersado completamente á la faccion del cabecilla D. Antonio Vallés, que se suponía de 200 hombres, en la masada de la Vall de Navaldó, término de Horta, el dia 5 del corriente, siendo muy recomendable el mérito de este gefe y el de la columna de su mando, que recorre los confines del corregimiento de Tortosa.

Al manifestar á V. E. estos resultados y los obtenidos contra la gavilla de Targarona, que dispersada se ocultan sus pocos individuos en los asilos que les ofrecen la aspereza del terreno, y los que han promovido y excitado estas rebeliones, debo igualmente hacerle presente que mis desvelos se emplean con el propio afán en destruir toda clase de maquinaciones, sea cual fuere el pretexto que pueda encubrir las, como lo he hecho siempre y lo prueban mis compromisos con todos los partidos enemigos del trono y de la felicidad de la monarquía.

Las garantías de una conducta tan señalada y los servicios que he tenido la honra de prestar sosteniendo desde los momentos mas críticos los incontrovertibles derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, si bien me llevan á manifestar cuanto creo conveniente á su Real servicio y prosperidad del Estado, no podrá nunca entibiar mi zelo ni la firmeza con que sabré reprimir todo conato sedicioso, con la consecuencia propia de mi nunca dementida fidelidad, y la certidumbre de que por ella será Cataluña la provincia mas fiel, mas sumisa y mas pacífica de todo el reino, como tengo la honra de presentarla hasta ahora á S. M., no obstante el estado en que se hallaba cuando me encargué de su mando, de la historia de sus recientes revoluciones, cuyos elementos mantenia, y de las esperanzas que inspiraba á los implacables enemigos de nuestra REINA, que no salen todavia de su asombro, viendo la insuperable barrera que opone á sus miras desleales. Dignese V. E. elevarlo todo á S. M. la REINA Gobernadora, con la efusion mas sincera de mi amor, respeto y veneracion á su Real Persona. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de Enero de 1834.—Excmo. Sr. Manuel Llauder.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El dia 8 se hallaba el general Lorenzo en Puente la Reina, habiendo sido reforzadas las tropas con las que sacó de Pamplona, y esperaba lo fuesen mas con las que el capitán general de Castilla la Vieja habia puesto á sus órdenes. Concluidas sus disposiciones, se pondrá en movimiento en combinacion con el general en gefe para batir á los rebeldes, que en fuerza de 3 á 400 hombres se hallaban situados en Vidaurre y pueblos inmediatos.

Capitanía general de Aragon.—Excmo. Sr.: Segun parte que acabo de recibir del gobernador de Alcañiz, fecha 11 del corriente, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el principal grupo de rebeldes de la gavilla de Carnicer, no pudiendo resistir por mas tiempo la activa y constante persecucion de los varios destacamentos que siempre iban á su alcance, se disolvieron en el término de Valderrobles, habiendo abandonado 10 caballos, que quedaron en poder del teniente de granaderos del provincial de Cuenca D. Joaquin Marín, y fueron distribuidos al tiempo de la separacion 10 rs. vn. á cada uno de los facciosos. Carnicer tambien ha desaparecido; y ahora mas que nunca eucargo la vigilancia á los gobernadores de Alcañiz, Teruel y Daroca, para que por todos los medios que les dicte su zelo y actividad indaguen el paradero de estos cabecillas para capturarlos.

En Calaceite fue pasado por las armas el 10 del corriente el oficial de la gavilla de Carnicer Pedro Suñez, á quien prendió el que ejercia la Real jurisdiccion de dicho pueblo, y lo habran sido igualmente dos rebeldes que prendieron los carabineros, y han sido conducidos á Castelderas, pueblo de su naturaleza, para que sufran en él el castigo merecido. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 12 de Enero de 1834.—Excmo. Sr. El conde de Ezpeleta.—Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Con fecha 11 del corriente avisa el vicepresidente de la junta superior de Sanidad de Extremadura, que del parte de la junta municipal de sanidad del Casar de Cáceres, del informe de la comision de facultativos que desde la villa de Cáceres ha pasado á reconocer los enfermos que existen en aquel, y de las noticias particulares que diariamente se recibian en Cáceres, resulta que la enfermedad que se padece en el referido Casar no ofrece sintoma alguno de entidad ni sospecha de contagio, por cuya razon no se habia tomado ninguna precaucion, como se hubiera hecho en caso contrario, tratándose de un asunto de tanta gravedad.

Por parte del Sr. capitán general de Andalucía fecha 11 del corriente, recibido en la secretaría de Fomento, consta hallarse en el mejor estado la salud pública de aquella provincia.

*Edicto remitido por la junta superior de Sanidad de Granada al ministerio del Fomento con oficio de 11 de Enero.*

Las esperanzas que la junta superior de Sanidad de esta provincia conservó siempre de que no se alterase el satisfactorio estado de salud pública de que goza esta capital, han adquirido mayor fuerza al ver que no ha recibido despues de las noticias comunicadas al público, ningún parte que induzca á la menor sospecha; y la que pudo concebirse anteriormente por algunos individuos, no ha llegado nunca á justificarse con la opinion de las comisiones nombradas para su examen, ni menos la Real academia médica-quirúrgica, ha manifestado cosa alguna á esta junta que autorice la alarma é inquietud á que se entregaron algunos de los habitantes de esta ciudad, cuya tranquilidad debe restablecerse y

confiar no se ocultaria nada de lo que con fundamentos juiciosos debiese llegar á su noticia.

Granada 9 de Enero de 1834.—El príncipe de Anglona.—Joaquin de Zayas, secretario.

Los subdelegados de Fomento, nombrados por S. M. la REINA Gobernadora, segun se anunció en este periódico, van llegando á las provincias en que deben ejercer sus funciones, y empiezan á desempeñarlas despues de haber prestado el juramento que previene el Real decreto de 30 de Noviembre último, en manos del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, ó en las de los capitanes generales de las provincias, fuera de algunos casos particulares en que la conveniencia del Real servicio ha hecho necesaria la habilitacion de otras autoridades por orden expresa de S. M. para recibirlo de los electos. Tambien los mismos capitanes generales participan sucesivamente el recibo y cumplimiento de las Reales órdenes que se les comunicaron al efecto, á saber: el de Aragon en 2 del presente; el de Valencia y Murcia en 7; el de Castilla la Vieja en 8; y últimamente el de Cataluña con fecha de 11.

En 10 del actual mes de Enero se ha mandado anunciar por el ministerio de la Guerra en todas las provincias del reino el nuevo remate que para el suministro de paños para el vestuario de la Guardia Real y cuerpos del ejército, ha de tener efecto en la sala de audiencia del mismo Ministerio el lunes 10 del próximo mes de Febrero, bajo las mismas bases y reglas que fueron fijadas en el aviso oficial inserto por suplemento á la Gaceta del martes 26 de Noviembre del año anterior de 1833.

**BOLEA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde. EFECTOS PÚBLICOS.**

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 52½ p. 100 al contado. Dichas id. al 4 p. 100, 00. Títulos al portador de 5 p. 100, 00. Id. id. de 4 por 100, 46½ y ½ al contado: 46, ½, ¾ y ½ p. 100 á 15, 50, 35, 60, 31 y 16 d. f. vol. y firme: 46½ á 52, 60 y 50 d. f. vol. y firme á prima de ½ y 1 p. 100. Vales no consolidados, 10½ y 11 p. 100 á 26, 40 y 55 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100. Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00. Id. sin interes, 00. Acciones del banco español, 00.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, 00.	Paris 16-r.	Cádiz ½ b.	Sevilla par á ¼ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña ¼ d.	Valencia par.
Burdeos, 00.	zo ½ b.	Granada ¼ d.	Zaragoza ¼ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fs.	Málaga ½ b.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	¼ id.	Santander ¼ d.	á 4 p. 100 al año.
37½ á ½.	Bilbao ¼ d.	Santiago ¼ á ½ id.	

**ANUNCIOS.**

*Tablas de logaritmos* para los números y los senos por M. Lalande, con sus explicaciones y aplicaciones, puestas en castellano por D. Roberto Munaiz, en tomo en 8.º de bellísima y correcta edicion á 20 rs. rústica y 23 en pasta. *Continuacion* ó segunda parte del Manual de curiosidades artísticas y entretenimientos útiles, por D. Roberto Munaiz. En este tomo, con presencía del Diccionario tecnológico publicado en Paris, los anales de química y física, los de ciencias y artes, manuales de las mismas y lo mas selecto y moderno publicado en el extranjero sobre estos asuntos, se ha incluido un tratado sobre tintes en lana, algodón, seda lino y cáñamo; impresion ó estampado de las telas, litografía, purificacion y desinfeccion de los aceites; fabricacion de los esenciales; alumbrado del gas; renovacion de las tintas antiguas; preservativos para el cólera-morbo; jarabes, ponches, leches y jaleatinas para caminos; método de calcar ó estampar cualquier impreso por el mecanismo litográfico; el de averiguar la parte espiritosa de cualquier vino sin destilarlo; el de quitar toda clase de manchas en paños, sedas &c.; deschafado de los terciopelos &c. Se vende solo y con la primera parte á 10 rs. cada una rústica y 12 en pasta en la librería de Munaiz y Milana.

*Silabario metodico de la lengua castellana*, dispuesto en el orden mas acomodado á la inteligencia de los niños para que en breve tiempo puedan adquirir el conocimiento mas sólido y completo de esta parte de la primera enseñanza: por D. Juan Esteban de Izaga. Edicion emendada que puede servir tambien para criteles por el tamaño de la letra y conveniente distribucion de las lecciones. Se hallará en la librería de Maturé y en la de Hermoso.

*Año afectivo*, ó sean sentimientos sobre el amor de Dios, sacados del Cántico de los Cánticos para todos los dias del año: escrito en frances por el R. P. Avrillon, religioso mínimo; puesto en castellano por el P. M. D. Josef María Biaz Jimenez, ex-consultor general de cérigos reglars ministros de los enfermos &c. &c. El año afectivo se divide en 2 semanas, cada una en siete dias, que llevan por epigrafe un versículo del Cántico de los Cánticos, cuya parafrasis compone la lectura de este diario. El P. Avrillon, dotado de una alma tierna y de sentimientos afectuosos, sabe dar á su estilo místico el dulce poder de penetrar el corazón, y de que se eleve á Dios con el llanto del arre, entimiento, ó con la dulce confianza de la fé. Consta de 3 tomo en 16. mayor, de buen papel é impresion, á 28 rs. en pasta. Se hallará en las librerías siguientes: Madrid, Hurtado; Cadiz, Hortal y compañía; Zaragoza, Jauregui; Barcelona, Gaspar.

*Diccionario Tecnológico*, ó Nuevo diccionario universal de artes, oficios y de economia industrial y comercial, traducido del frances. Esta obra constará de 22 tomos en 4.º, dividido cada uno en dos entregas con sus correspondientes láminas. El tomo 1.º y parte 1.ª del 2.º con las entregas 1.ª y 2.ª de láminas, se hallan venales en esta corte en la librería de Razola, á 11 rs. cada entrega del diccionario, y á 6 cada cuaderno de las de láminas; tambien se hallarán en las librerías siguientes: Barcelona, Turner, Gaspar y Oliveres; Alicante, Carratalá; Badajoz, viuda de Carrillo; Barbastro, Latina; Bilbao, Garcia; Burgos, Revilla; Cádiz, Hortal y compañía; Cervera, Casanova; Córdoba, Berard; Coruña, Calvete; Gerona, Oliva; Granada, Sanz; Jaen, Creceda; Jerez de la Frontera, Bueno; Leon, Fernandez; Lérida, Bujó; Lugo, Pujol; Mahon, Gregorio; Málaga, viuda de Aguilar; Mallorca, Guaps; Manresa, Trullas; Murcia, Benedicto; Orense, Pazo; Orihuela, Ibañez; Osona, Montero; Oviedo, Longoria, D. Gabriel; Pamplona, Erasun; Plasencia, Pis; Puigcerdá, Abadal; Reus, viuda de Angelon; Salamanca, Reyes; Santander, Otero; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Caro, D. Mariano; Tarragona, Verdeguer; Toledo, Hernandez; Tortosa, Puigrubiz; Valencia, Herrera; Valadolid, Pastor; Zaragoza, Polo y Yague.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Torrejon de Velasco, provincia de Madrid: la poblacion asciende á 300 vecinos poco mas ó menos, y la dotacion consiste en 78 rs. pagados mensualmente, sin responsabilidad de Reales contribuciones. Los pretendientes dirigen sus memoriales al secretario del ayuntamiento, francos de porte, en el término de 20 dias.

Por ignorarse la existencia y paradero de D. Fermín María Martínez, comisionado que fue de la Real casa de Comodacion en Granada, parte del año de 1809, ó de sus herederos, si hubiese fallecido, se les avisa á fin de que uno ó otros se presenten en la comision central de liquidacion de atrasos de Amortizacion, para enterarles de un asunto relativo á sus cuentas.